

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2025-MDCH

Chao, 27 de mayo de 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO.

VISTO:

El Informe N°206-2025-YERP-OP/MDCH, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°017-2025-HJPC-GSMyGA-SGA-MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente Ambiental, el Informe N°07-2025-MDCH-GSMyGA/SGA/RA/AKMJ, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Responsable Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43º establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivas la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Informe N°07-2025-MDCH-GSMyGA/SGA/RA/AKMJ, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Responsable Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2025, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y Ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N°017-2025-HJPC-GSMyGA-SGA-MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente Ambiental, concluye que después de revisar el Plan de Trabajo Anual de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2025, según se detalla en el anexo adjunto, para lo cual se requiere una resolución de Alcaldía para su ejecución;

Que, mediante Informe N°206-2025-YERP-OP/MDCH, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que se ha revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao, del Ejercicio 2025 y se informa que, si existe disponibilidad presupuestal para le

ejecución del plan de trabajo, por un monto total de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle:

META	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Meta 005- Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos	18,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
TOTAL	18,000.00	

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025**, por el monto de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles) el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Subgerencia Ambiental, a la Responsable Ambiental, que gestione y desarrolle el Plan de Trabajo descrito en el artículo primero, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia Ambiental, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao)

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
 DNI: 43444050
ALCALDE